



Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal, del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA

# EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante el Decreto 4765 de 2008, Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1262 de 2023, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 122 de la Constitución Política consagra que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o Reglamento.

Que los artículos 17, 19, 20 y 21 de la Ley 909 de 2004, disponen que las entidades deben de expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, según la estructura del empleo público.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, consagra que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces.

Que mediante Resolución 050075 del 29 de agosto de 2019 "Por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal, del Instituto Colombiano Agropecuario ICA", fue modificado el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, adoptado mediante la Resolución No. 000712 de marzo de 2015

Que existen necesidades del servicio en el Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento, para las cuales se requiere un perfil profesional en arquitectura o ingeniería civil, con postgrado y que cuente con amplia experiencia en el diseño y desarrollo de obras de construcción, y en la adecuación y mantenimiento de diferentes obras de infraestructura física.

Que en el Manual de Funciones no se cuenta con una ficha para este perfil que resulte apropiada para atraer y retener a profesionales idóneos en arquitectura o ingeniería civil en concordancia con la oferta del mercado laboral.





Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal, del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA

Que, en concordancia con lo anterior, se hace necesario crear una ficha para el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, correspondiente al Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento.

Que en el perfil del empleo Director Técnico Código 0100 Grado 20 de la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales de la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria están contempladas las profesiones de Agronomía, Ingeniería Agronómica, Relaciones Internacionales, Economía, Comercio Internacional, Comercio Exterior, Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Zootecnia, Derecho, Administración Pública, Gobierno y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Agrología o Administrador de Empresas.

Que la formación profesional en Finanzas y Negocios Internacionales se encuentra dentro de las profesiones cuya formación académica está directamente relacionada con las funciones del cargo Director Técnico Código 0100 Grado 20 de la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales de la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria, pero no fue contemplada entre las profesiones definidas en el Manual de Funciones.

Que, conforme a lo anterior, es viable incluir la profesión Finanzas y Negocios Internacionales dentro de las profesiones afines al cargo Director Técnico Código 0100 Grado 20 de la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales de la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria.

Que, de conformidad con lo expuesto, debe modificarse el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, creando la ficha correspondiente al empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, correspondiente al Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento, y a su vez, efectuar la modificación de la ficha correspondiente al empleo Director Técnico Código 0100 Grado 20 de la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales, en el sentido de incluir la profesión Finanzas y Negocios Internacionales.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA adoptado por la Resolución No. 000712 de marzo de 2015, incorporando la ficha del empleo que se indica a continuación, así:





Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal, del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES					
I. IDENTIFICACIÓN					
Nivel	Profesional Número de cargos Cuarenta (40)				
Denominación del empleo	Profesional Especializado				
Código	2028	Grado	Grado		18
Carácter del empleo	Carrera Administrativa				
Dependencia	Donde se ubique el cargo				
Jefe inmediato	Quien ejerza la supervisión directa				
II. ÁREA FUNCIONAL: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO					
III. PROPÓSITO PRINCIPAL					

Proyectar y desarrollar planes de obras de construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física que posee el Instituto con el fin de adaptarla a las necesidades misionales y preservar el buen estado de la misma de conformidad con los lineamientos normativos y técnicos aplicables.

#### IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Articular los estudios, diagnósticos, evaluaciones e informes en materia de infraestructura y mantenimiento para la optimización del uso de los espacios físicos que se requieran según su competencia de conformidad con los procedimientos y lineamientos técnicos aplicables.
- 2. Dirigir el diseño de proyectos de construcción, adecuación o mantenimiento de las instalaciones del Instituto según las necesidades y los procedimientos aplicables.
- 3. Apoyar la preparación de los pliegos de condiciones en los procesos de contratación de obras para realizar proyectos de construcción, mantenimiento e interventoría según los procedimientos y lineamientos técnicos aplicables.
- 4. Ejercer el control de los aspectos técnicos, contables y administrativos de las obras en proceso de construcción directamente o a través de interventorías contratadas según la normatividad y los procedimientos aplicables.
- 5. Gestionar los diseños arquitectónicos, hidráulicos y sanitarios que sean necesarios en cada proyecto según las necesidades institucionales, la normatividad y los procedimientos aplicables.
- Realizar el seguimiento al manejo de anticipos y cumplimiento referente a las obras contratadas según su competencia y procedimientos aplicables.
- 7. Establecer las especificaciones técnicas para la contratación de obras e interventorías según la normatividad y los procedimientos aplicables.
- 8. Evaluar y calificar técnicamente las propuestas para la contratación de obras e interventorías según la normatividad y procedimientos aplicables.
- 9. Dirigir la recolección de información sobre el uso y estado de los bienes inmuebles que ocupa el ICA
- 10.Participar en el diseño y aplicación de los procesos propios de la Entidad en el marco de la gestión integral conforme a la normatividad y los procedimientos institucionales.
- 11.Participar en la implementación y el mantenimiento de los Sistemas de Gestión adoptados por la Subgerencia Administrativa y Financiera, con base en los requisitos de la normatividad aplicable y procedimientos respectivos.
- 12.Preparar y presentar los informes que le sean solicitados con la oportunidad y la periodicidad requeridas y de acuerdo con los procedimientos aplicables.
- 13.Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que sean acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Organización y funcionamiento del Estado Colombiano
- 2. Política del Sector Agropecuario
- 3. Contratación Estatal
- 4. Ofimática
- 5. AutoCAD o aplicaciones similares
- 6. Manejo, control y ejecución de obras
- 7. Presupuesto Estatal





Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal, del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA

- 8. Código Disciplinario Único
- 9. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- 10. Sistema General de Riesgos Laborales
- 11. Sistemas de gestión
- 12. Gestión documental

12. Gestion documental				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
COMUNES	NIVEL JERARQUICO			
1. Aprendizaje continuo	1. Aporte técnico profesional			
2. Orientación a resultados	2. Comunicación efectiva			
3. Orientación al usuario y al ciudadano	3. Gestión de procedimientos			
4. Compromiso con la organización	3. destion de procedimientos			
5. Trabajo en equipo	4. Instrumentación de decisiones			
6. Adaptación al cambio				
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Formación Académica Experiencia				

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA			
Formación Académica	Experiencia		
· ·	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.		
Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley. Título de posgrado en áreas relacionadas con el propósito y funciones del cargo.			

VIII. EQUIVALENCIAS				
Formación Académica	Experiencia			
Título profesional en las disciplinas académicas de:	Cuarenta y Nueve (49) meses de experiencia profesional			
- Arquitectura del Núcleo Básico del Conocimiento en Arquitectura.	relacionada con las funciones del cargo.			
- Ingeniería Civil del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Civil y				
afines.				
Matrícula e tarieta profesional en les cases reglamentades per la leu				
Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.				

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA adoptado por la Resolución No. 000712 de marzo de 2015, modificando la ficha del empleo Director Técnico Código 0100 Grado 20 de la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales, en el sentido de incluir la profesión Finanzas y Negocios Internacionales, la cual quedará de la manera que se indica a continuación, así:





Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal, del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES				
I. IDENTIFICACIÓN				
Nivel	Directivo			
Denominación del empleo	Director Técnico			
Código	0100	Grado	20	
Carácter del empleo	Libre Nombramiento y Remoción			
Dependencia	Donde se ubique el cargo			
Jefe inmediato	fe inmediato Subgerente General de Entidad Descentralizada			
SUBGERENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA Y FITOSANITARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES				
II. PROPÓSITO PRINCIPAL				

Apoyar la formulación de politicas, medidas y procedimientos para el acceso sanitario y fitosanitario de los productos agropecuarios colombianos en los mercados internacionales, así como, las actividades de la cooperación técnica internacional de acuerdo con lineamientos institucionales y la normatividad nacional e internacional.

#### III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Apoyar a la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria en relación con la política de comercio exterior, la política de apertura comercial y de los acuerdos internacionales.
- 2. Evaluar la política de desarrollo agropecuario en función de la tendencia de los mercados Internacionales.
- 3. Definir la estrategia de las negociaciones comerciales internacionales del país y demás negociaciones que tengan que ver con la competencia del Instituto.
- 4. Coordinar la elaboracion de actos administrativos, proyectos y convenios internacionales competencia del Instituto
- 5. Analizar y hacer seguimiento a la normativa y a las decisiones que expidan autoridades internas y externas.
- Coordinar, propiciar y apoyar la identificación, formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de cooperación internacional y demás procesos que requiera la entidad
- Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ambiro de su competencia.
- Proponer, analizar y negociar con las contrapartes internacionales los textos del capitulo de Medidas sanitarias y fitosanitarias MSF
  para los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales que suscriba el país según sus necesidades.
- 9. Realizar el seguimiento a los compromisos de los acuerdos y tratados suscritos por el país según su competencia.
- 10.Participar en la armonización de las Medidas sanitarias y fitosanitarias MSF de la Comunidad Andina de Naciones CAN y de los organismos internacionales de referencia cuando sea el caso
- 11.Coordinar la posición del país con sectores públicos y privados que será presentada en los diferentes espacios internacionales, de conformidad con los intereses nacionales.
- 12. Proponer planes y programas necesarios para el mejoramiento del estatus sanitario de la producción agropecuaria nacional, requeridos para el acceso a los mercados internacionales según las Medidas sanitarias y fitosanitarias MSF establecidas.
- 13. Mantener un sistema de información de las Medidas sanitarias y fitosanitarias MSF y protocolos de admisibilidad sanitaria y fitosanitaria, para los productos agropecuarios colombianos en los mercados internacionales según las medidas autorizadas.
- 14. Difundir en las regiones. Sectores productivos y gremios las Medidas sanitarias y fitosanitarias MSF aprobadas para las exportaciones de productos agropecuarios colombianos de conformidad con los procedimientos.
- 15.Coordinar el desarrollo de los procesos sanitarios o fitosanitarios necesarios para el acceso real de los productos agropecuarios colombianos a los mercados internacionales, cumpliendo con los estándares exigidos.
- 16.Coordinar la notificación oportuna de las Medidas sanitarias y fitosanitarias MSF emitidas por el Instituto de acuerdo con la normas internacionales.
- 17. Administrar la información estadística del comercio internacional agropecuario para los procesos de admisibilidad sanitaria y fitosanitaria según lo requiera el sector.





Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal, del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA

- 18. Dirigir y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Institución, en concordancia con los planes de desarrollo y políticas trazadas. Dirigir y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Institución, en concordancia con los planes de desarrollo y políticas trazadas.
- 19. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Dirección Técnica de conformidad con los lineamientos institucionales.
- 20.Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que sean acordes con la naturaleza del cargo y el área desempeño.

#### IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Organización del Estado Colombiano.
- 2. Políticas de Estado y Gubernamentales del Sector.
- 3. Gerencia de servicio publico.
- 4. Metodologías y técnicas de planeación Pública.
- 5. Técnicas para formulación de políticas publicas.
- 6. Análisis y evaluación de proyectos.
- 7. Técnicas de negociación.
- 8. Contratación estatal y control fiscal.

8. Contratación estatar y contror riscar.				
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
COMUNES NIVEL JERÁRQUICO				
1. Aprendizaje continuo	1. vision estrategica			
2. Orientación a resultados	2. liderazgo efectivo			
3. Orientación al usuario y al ciudadano	3. planeacion			
4. Compromiso con la organización	4. toma de decisiones			
5. Trabajo en equipo 5. Gestion del desarrollo de las personas				
6. Adaptación al cambio	o 6. Pensamiento sistémico			
7. Resolución de conflictos				

VI. REQUISITOS					
Núcleo básico del conocimiento	Disciplinas académicas	Experiencia			
Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Economía, Derecho, Medicina Veterianaria, Administración.	1. Titulo profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Relaciones Internacionales, Comercio Internacionales, Comercio Internacional, Comercio Exterior, Administración Agropecuria, Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Derecho, Administración Pública, Gobierno y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Agrología, Administración de Empresas o Finanzas y Negocios Internacionales.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.			
	Matricula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el propósito y funciones del cargo o				
	2.Título de posgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con el	<ol> <li>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones</li> </ol>			





Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal, del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA

	propósito y funciones del cargo.	del cargo		
VII. EQUIVALENCIAS				
Núcleo básico del conocimiento	Disciplinas académicas	Experiencia		
Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Economía, Derecho, Medicina Veterianaria, Administración.	Titulo profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Relaciones Internacionales, Comercio Internacionales, Comercio Internacional, Comercio Exterior, Administración Agropecuria, Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria, Derecho, Administración Pública, Gobierno y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Agrología, Administración de Empresas o Finanzas y Negocios Internacionales.  Matricula o tarjeta profesional en los casos	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.		

ARTÍCULO TERCERO. - Las determinaciones que no se modifican en el presente acto administrativo conservan su vigencia y son de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Gerente General

Dada en Bogotá D.C, a los seis (06) dias de octubre de 2023

Proyectó: German Eduardo Pinzón Cruz-Grupo de Gestión del Talento Humano Revisó: Revisó: Fabián Ernesto Sánchez Castillo- Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano Karen Patricia Abril Reina - Subgerencia Administrativa y Financiera

Paula Andrea Cepeda Rodríguez – Subgerente Administrativa y Financiera Giomar María Zúñiga- Oficina Asesora Jurídica Ricardo Andrés Vargas Infante – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: